



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2023-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 23 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0047-2023-MDSMF-GM-EOJM de fecha 23 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal de fecha 23 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, establece que, "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución" (...)

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación y recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción";

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la citada Directiva, referente a la implementación de las recomendaciones, señala el Titular designa mediante documento expreso al funcionario público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad Administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDSMF-A, de fecha 02 de enero del 2023, se designó al C.P.C Eddy Omar Juárez Mechato, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, es pertinente y necesario emitir el acto administrativo a fin de designar al C.P.C. Eddy Omar Juárez Mechato, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sn Miguel de El Faique, funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del servicio de control posterior.

El Informe N° 0047-2023-MDSMF-GM-EOJM de fecha 23 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal de fecha 23 de mayo de 2023

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al C.P.C. Eddy Omar Juárez Mechato, en su calidad de Gerente Municipal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, a través del Plan Aprobado, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2022-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXORTAR a todas las unidades orgánicas de las Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2022-CG/SESNC y de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) de conformidad a lo previsto en el literal K) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 014-2022-CG/SESNC, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE